

que se les ha conferido de peritos repartidores para el presente año, fundando en la afección nerviosa que el primero padece, y hallarse el segundo en el caso cuarto articulo quince de la ley que trata del particular, y el Ayuntamiento acordó: admitir estas excusas, sustituyendo a dichos individuos los suplementos a quienes corresponda por su orden

Dijo cuenta de una instancia de D. Matías Platas Mender, esponiendo en ella no serle posible aceptar el encargo de perito repartidor para el año que rige, del cual pide se le recobre atendida su justa su falta de salud, y la Ciudad acordó: no háyuga

Se deniega a D. Matías Platas su renuncia al cargo de perito repartidor.

Se vio un oficio de los peritos repartidores D. Pedro Cachá, D. Pedro Francisco Bors, D. Gabriel Ruiz, D. Francisco Borda, D. José María Bustamante, y D. José Díaz, manifestando que convocados en el día de ayer para constituir la Junta pericial, solo habían concuorrido los seis expresados y que no siendo número suficiente, dejó de cumplirse aquella formalidad, haciendo lo así presente para evitar toda responsabilidad por su parte, y el Ayuntamiento acordó: se cite del nuevo a todos los individuos electos de dicha Junta, que no hayan sido reelectos, para que sin acuerdo

